

**23157** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Campanet y Palma (V-727).*

Don Juan Tortella Pons solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Campanet y Palma de Mallorca (V-727), en favor de don Antonio de Armenteras Costosa, y esta Dirección General en fecha 11 de junio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—9.703-A.

**23158** *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto del embalse de Alcorlo, en el río Bornoba, sector I, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara).*

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos imprescindibles para ejecutar las obras del proyecto del embalse de Alcorlo, en el río Bornoba, sector I, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1975, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 51/1975, de 29 de abril, y en el diario «Nueva Alcarria», en su edición de 1 de febrero del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Andrés del Congosto durante el plazo reglamentario;

Resultando que, con fecha 1 de julio pasado, el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto presenta escrito, haciendo constar que durante el periodo de información pública se ha presentado una reclamación suscrita por don Cipriano Clemente Magro, manifestando que la finca de su propiedad, número 67, aparece en la relación publicada como cereal de tercera, y en realidad es de viña con frutal, solicitando, asimismo, el Ayuntamiento que se cambien las zonas a expropiar por terrenos propiedad de la Corporación Municipal;

Resultando que, con fecha 9 de julio de 1975, el Perito de la Administración informa que la finca número 67, propiedad de don Cipriano Clemente Magro está dedicada a viña con frutal; informando que, con fecha 17 del mismo mes y año, que la elección de las zonas a expropiar han sido objeto de estudio detallado y están bien definidas en el proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado, informa el citado órgano consultivo, con fecha 11 de septiembre pasado, que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, y, habiéndose informado favorablemente la reclamación presentada, procede que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 28 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en el cauce del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que, de acuerdo con los informes emitidos por el Perito de la Administración, debe estimarse la reclamación formulada por don Cipriano Clemente Magro, no procediendo, en cambio, la modificación de las zonas a expropiar, debido a las peculiaridades características de las obras y al corto plazo previsto para su ejecución;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del proyecto del embalse de Alcorlo, en el río Bornoba, sector I, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara);

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de los bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia

de Guadalajara» número 51/1975, de 29 de abril, declarando que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, en el río Bornoba, sector I, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara), significando, no obstante, que la finca número 67, propiedad de don Cipriano Clemente Magro, debe figurar como dedicada a cultivo de viña con un frutal.

Se hace constar que el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas. 8.022.—E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23159** *ORDEN de 3 de septiembre de 1975 por la que se amplían y modifican Centros Nacionales en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica de Madrid;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de Madrid, que figurarán en los apartados siguientes;

Primero.—Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctora de Alcalá», de la avenida de la Caballería Española, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas, dos unidades de Preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades de Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Val», que contará con 24 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 17 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad de Preescolar —párvulos—). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Constitución del Colegio Nacional mixto «Diego de Alcalá», que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional «Antonio de Nebrija».

Municipio: Algete. Localidad: Algete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Moscoso», que contará con ocho unidades escolares mixtas y dos unidades de Preescolar —párvulos— la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad de Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con 36 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Brunete. Localidad: Brunete.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Batalla de Brunete», que contará con ocho unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», que contará con 11 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de educación especial y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas (dos servidas por Profesor y una por Profesora) dos unidades de Preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente